

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: EUR 25/001/2004 (Público)

Servicio de Noticias: 043/04

24 de febrero de 2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR250012004>

Grecia: Un tribunal militar resuelve que un objetor de conciencia debe ser juzgado por un tribunal civil

Amnistía Internacional manifiesta su satisfacción ante la decisión anunciada el 19 de febrero por el Tribunal Naval de Tesalónica, según la cual el tribunal considera que carece de jurisdicción para juzgar la causa del objetor de conciencia Lazaros Petromelidis por considerar que una persona reconocida como objetor de conciencia no es un soldado y, por lo tanto, no puede ser juzgada por un tribunal militar. El tribunal remitió la causa a un tribunal civil de Kilkis.

Lazaros Petromelidis fue reconocido como objetor de conciencia en noviembre de 1998 y fue llamado a realizar un servicio civil alternativo de 30 meses de duración en el Centro de Salud de Kilkis, a unos 550 kilómetros de su casa. Según las disposiciones entonces vigentes, el servicio militar para un hombre de su edad y sus circunstancias familiares (casado y padre de un hijo) duraría en la práctica cuatro meses (dado el derecho a quedar exento, mediante compensación económica, de 8 de los 12 meses que dura el servicio) y se cumpliría cerca de su casa. Lazaros Petromelidis se negó a cumplir el servicio alternativo alegando que era de duración punitiva y discriminatoria, y a causa de ello perdió su derecho a la objeción de conciencia el 10 de febrero de 1999.

En un juicio anterior, celebrado el 12 de junio de 2003, Lazaros Petromelidis había sido declarado culpable de insubordinación por el Tribunal Militar de Apelaciones de Atenas y condenado a 20 meses de prisión, condena que quedaba en suspenso durante tres años. Amnistía Internacional consideró que su declaración de culpabilidad violaba su derecho a cumplir un servicio civil alternativo que no sea discriminatorio ni de duración punitiva. Lazaros Petromelidis sigue recibiendo regularmente documentos de llamada a filas para que cumpla el servicio militar, y ha sido acusado repetidamente de insubordinación por su negativa, como objetor de conciencia, a cumplir dicho servicio.

Amnistía Internacional sigue instando a las autoridades griegas a cesar los procesamientos contra todos los objetores de conciencia y a introducir urgentemente un servicio civil alternativo que no sea discriminatorio ni de duración punitiva, conforme a las recomendaciones y normas internacionales y europeas.

Amnistía Internacional desea recordar a las autoridades griegas que, aunque hace un año el Ministerio de Defensa anunció oficialmente un proyecto de ley sobre la reducción de la duración del servicio civil alternativo, todavía no se ha hecho nada a este respecto. Por el contrario, los procesamientos de objetores de conciencia continúan, lo que constituye una violación de los derechos fundamentales de estos objetores.

El 13 de marzo de 2003, Amnistía Internacional envió una carta al primer ministro griego exponiendo con detalle los motivos de preocupación de la organización en torno a la ley 2510/97, relativa al servicio militar obligatorio, y pidiendo que se respetara el

derecho de aquellas personas susceptibles de cumplir dicho servicio a tener oportunidad de contar con una alternativa al servicio armado en condiciones conformes a las recomendaciones y normas internacionales.

El 11 de abril de 2003, el Ministerio de Defensa griego respondió por escrito a Amnistía Internacional admitiendo la necesidad de reducir la duración del servicio alternativo y manifestando una vez más que "nuestro Ministerio ha elaborado un proyecto de ley sobre la reducción de la duración del servicio alternativo de forma que éste no supere en dos veces la duración del servicio militar en vigor".

Información general

Los motivos de preocupación de Amnistía Internacional se describieron detalladamente en el informe titulado *Greece: To be in the army or choosing not to be: the continuous harassment of conscientious objectors* (Índice AI: EUR 25/003/2003).

Resumiendo, la organización insta a las autoridades griegas a reformar la ley 2510/97 para garantizar que:

- el servicio civil alternativo no es de duración discriminatoria y punitiva;
- el servicio civil alternativo está enteramente bajo la autoridad civil (incluso en lo que se refiere al examen de las solicitudes de objeción de conciencia);
- los objetores de conciencia tienen derecho a solicitar su condición de objetor en cualquier momento, tanto antes como después de entrar en las fuerzas armadas;
- el derecho a cumplir un servicio civil alternativo no puede ser nunca suspendido, ni siquiera en tiempo de guerra;
- a los objetores de conciencia que realicen actividades sindicales o participen en una huelga durante su servicio alternativo no se les retirará su derecho a cumplir un servicio civil alternativo o un servicio civil no armado;
- los objetores de conciencia que tengan procedimientos penales pendientes por este motivo recuperarán todos sus derechos civiles y personales, incluidos el derecho a viajar fuera del país, a tener pasaporte y documento de identidad y a votar.

El Defensor del Pueblo griego y la Comisión de Derechos Humanos de Grecia han expuesto también motivos similares de preocupación.

Si desean consultar el texto completo del informe *Greece: To be in the army or choosing not to be: the continuous harassment of conscientious objectors*, visiten: <http://web.amnesty.org/library/index/engEUR250032003>

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <<http://web.amnesty.org/library/eslindex>>.